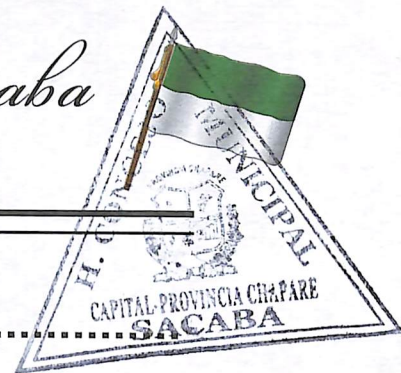




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 188/2020

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA OTB PLAN 60-25 PACATA ALTA, ZONA MESADILLA DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

- **CITE: GAMS CAR DESP 1573/2019 de 01 de octubre de 2019**, dirigida al Sr. Félix Ledezma Hinojosa -Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, enviada por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez -Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a "**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL**" de:
 - **ÁREA VERDE de una superficie de 1.934,03 M2.**
 - **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 de una superficie de 2.649,60 M2.**
 - **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2 de una superficie de 1.475,76 M2.**

Ubicado en la **O.T.B. PLAN 60-25 PACATA ALTA, ZONA MESADILLA - DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.**

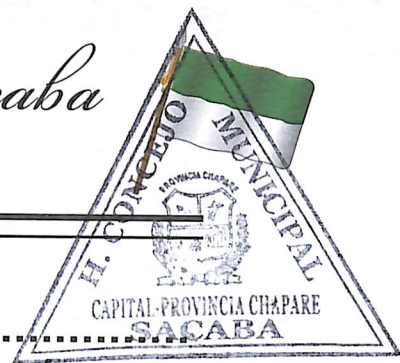
- **Informe Legal D.A.L. 169/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019**, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes -Abogado de Asesoría Legal, vía Dra. Graciela Fernández -Directora de Asesoría Legal, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez -Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a "**BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL**", por lo que recomienda dar viabilidad a la **solicitud de declaración de BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO** un Área Verde y como **BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES** 2 áreas de equipamiento, ubicados en la O.T.B. Plan 60-25 Pacata Alta, zona Mesadilla del Distrito 3, de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
 - **ÁREA VERDE de una superficie de 1.934,03 M2.**
 - **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 de una superficie de 2.649,60 M2.**
 - **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2 de una superficie de 1.475,76 M2.**
- **Informe Técnico CITE. Inf. Tec. JCGZ N° 24/2019 de 29 de julio de 2019**, emitido por el Ing. Juan Carlos García Zambrana -Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, vía Arq. Yuri Arellano Delgado -Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial dirigido al señor Humberto Sánchez Sánchez - Honorable Alcalde Municipal de Sacaba referente a "**INFORME TÉCNICO PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL**", que en la parte conclusiva señala que "**realizada la Inspección Técnica y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en ÁREA URBANA, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, Zona Mesadilla, OTB Plan 60-25 Pacata Alta, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. Datum W.G.S.-84 zona geográfica 19k**".
- **Comunicación interna de fecha 21 de junio de 2019** suscrito por Rodrigo Villegas Salinas -Sub Alcalde D-3 Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba dirigido a Dr. Vicente Herbas -Encargado de Dominio Público y Saneamiento Territorial, remite nota a fin de la realización de gestiones necesarias para la Declaración de Bien de Dominio Público.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 188/2020

- **Nota de 22 de abril de 2019**, dirigida al Sr. Humberto Sánchez Sánchez-Alcalde Municipal de Sacaba, en su contenido solicita "Defensa de áreas verdes y equipamientos parque infantil-cancha múltiple-biblioteca" ubicado en la O.T.B. Plan 60-25 de Pacata Alta y la elaboración de un plano general de Pacata con los límites de las 28 OTBs., enviada por Roberto Vega Gamarra-PRESIDENTE O.T.B. PLAN 60-25 y la Directiva.
- **Informe Técnico D.A.T./010/2019 de 30 de diciembre de 2019**, de Adolfo Lara Chavez Prof. I Ingeniero Civil H. Concejo Municipal de Sacaba vía Jorge M. Medrano Mercado Director II Asesoría Técnica H. Concejo Municipal de Sacaba dirigido a Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba conformado por Arq. David Lizarazu Maldonado Presidente de la Comisión Primera, señora Modesta Diaz Limachi Vicepresidenta de la Comisión Primera, señora Agustina Miranda Perez Secretaria de la Comisión Primera referente a Solicitud de Declaración de Bienes de Dominio Municipal, como bien de Dominio Público un área verde y como bienes Municipales Patrimoniales 2 áreas de equipamiento, ubicados en la O.T.B. Plan 60-25 Pacata Alta, zona Mesadilla del Distrito 3, que en la parte conclusiva señala que en base a la inspección realizada recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, la emisión de la Ley Municipal para la Declaración de Bienes Municipales Patrimoniales 2 Áreas de Equipamiento, Área de Equipamiento N° 1 con una Superficie de 2.649,60 m2 y Área de Equipamiento N° 2 con una superficie de 1. 475,76 m2, ubicadas en la O.T.B. Plan 60-25 Pacata Alta, zona Mesadilla Distrito 3. Devolver antecedentes al Ejecutivo Municipal con referencia al Área Verde ubicada en la O.T.B. Plan 60-25 zona Mesadilla Distrito 3, para subsanar las observaciones efectuadas y/o realicen las gestiones o representaciones necesarias determinando técnica y legalmente la viabilidad o inviabilidad del trámite, en el marco de la Normativa legal aplicable.
- **Acta de Conformidad de colindancias de 30 de septiembre de 2017**, suscrita por Orlando Veizaga A., Jorge Jofre S., Guery de Siles, German Alvarez F. y la Junta Vecinal Pacata Alta O.T.B. Plan 60-25 compuesto por Roberto Vega G. Presidente, Jorge Duran R. y María Espada, del predio Área Verde "Área de Recreación", bajo la siguiente relación de colindantes:

ÁREA VERDE "ÁREA DE RECREACIÓN"	
Norte	Con calle de 20,00 mt.
Este	Con Jorge José Espinoza Tejada y N/N
Oeste	Con calle de 12,50 mt.
Sud	Con calle de 30,00 mt.

- **Acta de Conformidad de colindancias de 30 de septiembre de 2017**, suscrita por Orlando Veizaga A., Jorge Jofre S., Guery de Siles, German Alvarez F. y la Junta Vecinal Pacata Alta O.T.B. Plan 60-25 compuesto por Roberto Vega G. Presidente, Jorge Duran R. y María Espada, del predio "Área de equipamiento N°1", bajo la siguiente relación de colindantes:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°1	
Norte	Con calle de 9,00 mt.
Este	Con calle de 12,50 mt.
Oeste	Con pasaje de 6.00 mt.
Sud	Con calle de 12,50 mt.

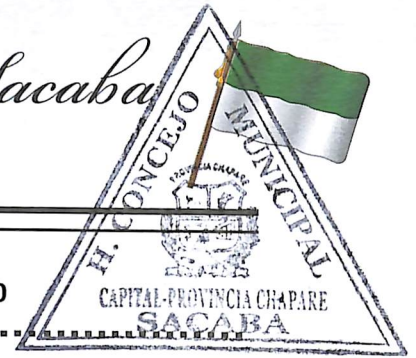
- **Acta de Conformidad de colindancias de 30 de septiembre de 2017**, suscrita por Orlando Veizaga A., Jorge Jofre S., Guery de Siles, German Alvarez





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 188/2020

F. y la Junta Vecinal Pacata Alta O.T.B. Plan 60-25 compuesto por Roberto Vega G. Presidente, Jorge Duran R. y María Espada, del predio "Área de equipamiento N°2", bajo la siguiente relación de colindantes:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2	
Norte	Con calle de 12,50 mt.
Este	Con calle de 12,50 mt.
Oeste	Con calle de 12,50 mt.
Sud	Con calle de 20,00 mt.

- **DIM/JBI/CITE A.F. SOL. N° 27/2017-CERT.N°271/17 de fecha 11 de octubre de 2017** de Gustavo Campero Orellana -Jefe de Bienes Inmuebles vía Lic. Juan Carlos Jimenez Camacho -Director de Ingresos Municipales dirigido a Dr. Vicente Herbas Céspedes -Abogado Asesoría Legal Saneamiento de Bienes Municipales, certifica que de la revisión del Sistema de Registro Único RUAT refiere que el código catastral N° 19-76-1-0 se encuentra registrado como AUTOGENERADO, asimismo se encuentran observado por inconsistencia de datos propiedad y datos técnicos y no existe información de pagos de impuestos a la propiedad y con relación a los códigos catastrales 19-75-1-0 y 19-50-20-0, se encuentran registrados como AUTOGENERADOS, asimismo se encuentran observados por inconsistencia de datos propiedad y no existe información de pagos de impuestos a la propiedad.
- **CAT/A.F.SOL. N° 26/17-Certif. N° 75/17 de fecha 06 de octubre de 2017**, dirigida de Alejandro Cabrera A.- Encargado III de Inscripción Catastral vía Arq. Carlos H. Fernández Becerra- Jefe II de Catastro al Dr. Vicente Herbas Céspedes- Abogado Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales, certifica que el equipamiento N° 1 cuenta con código catastral 19-76-1-0, el equipamiento N° 2 cuenta con código catastral 19-75-1-0, el equipamiento N° 3 cuenta con código catastral 19-50-20-0, los equipamientos 1, 2, 3 no cuenta con REGISTRO CATASTRAL.
- **CITE. A.F. Sol. N° 27/2017 de fecha 04 de octubre de 2017**, dirigida de Ing. Juan Carlos García Zambrana- Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales vía Dr. Vicente Herbas Céspedes- Abogado Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales a Lic. Gustavo Campero Orellana- Jefe de Impuestos a la Propiedad, referente a solicitud de certificación si el código catastral 19-76-1-0;19-75-1-0 y 19-50-20-0, si tiene pago de impuestos, indicar el nombre y desde que año, si está empadronado, si es autogenerado.
- **CITE. A.F. Sol. N° 26/2017 de fecha 04 de octubre de 2017**, dirigida de Ing. Juan Carlos García Zambrana -Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales vía Dr. Vicente Herbas Céspedes -Abogado Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales dirigido al Arq. Carlos H. Fernández Becerra - Jefe II de Catastro, solicita certificación, a efectos de conocer si el predio del Área de Equipamiento N° 1, se encuentra construido un módulo policial y biblioteca. Si el predio Área de Equipamiento N° 2, se encuentra construido cancha múltiple y tinglado. Si el predio Área de Equipamiento N° 3, ubicados en la junta vecinal Pacata Alta plan 6025, zona Mesadilla del Distrito 3. Si cuentan con código catastral y registro catastral.
- **Nota de 24 de noviembre de 2016**, dirigida al Sr. Humberto Sánchez Sánchez -Alcalde Municipal de Sacaba, solicitando "Registro de Bien de Dominio Público" ubicado en Pacata Alta O.T.B. Plan 60-25 calles 6 y 7, Distrito 3, enviada por Roberto Vega Gamarra-PRESIDENTE O.T.B. PLAN 60-25 Distrito 3.

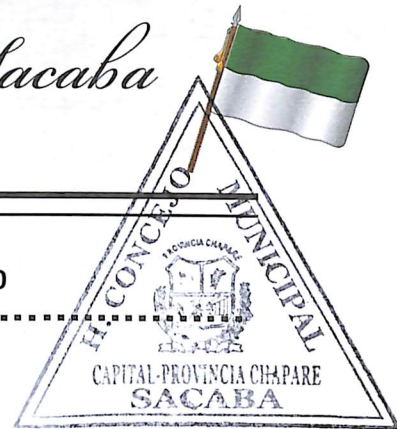


Valoración Técnica



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 188/2020

Área de Equipamiento N°1.

- Se verificó la existencia y exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.
- Se verificó las colindancias y Acta de Conformidad.
- El predio se encuentra definido conforme al Plano N° 1 (Estructuración General) y Plano N°3 (Zonificación del Uso de Suelo) establecido en la Ley Municipal 103/2017 del Plan Director Urbano de Sacaba.
- El predio se encuentra consolidado por la presencia de la biblioteca y módulo policial.

Área de Equipamiento N°2.

- Se verificó la existencia y exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.
- Se verificó las colindancias y Acta de Conformidad.
- El predio se encuentra definido conforme al Plano N° 1 (Estructuración General) y Plano N°3 (Zonificación del Uso de Suelo) establecido en la Ley Municipal 103/2017 del Plan Director Urbano de Sacaba.
- El predio se encuentra consolidado por la presencia de la cancha múltiple, graderías y tinglado.

Área Verde. La misma presenta las siguientes observaciones:

- La estructuración vial colindante al predio no se encuentra definida conforme al Plano N° 1 (Estructuración General) del Plan Director Urbano de Sacaba aprobado mediante Ley Municipal N° 103/2017, existiendo una variación de perfiles de vía en las colindantes Oeste y Sud.
- Adicionalmente durante la inspección se constató que la colindante Este no coincide con lo establecido en el Plano N° 1 (Estructuración General) del Plan Director Urbano de Sacaba ya que en físico se tiene como colindante un muro consolidado de propiedad privada, siendo que en el Plan Director figura una calle de perfil de vía de 9.00 M.; dicho aspecto no ha sido valorado por el Ejecutivo Municipal en los informes técnicos.
- Dicha observación deberá ser valorada al momento de la elaboración del Plano Sectorial correspondiente puesto que la ley 131/2018 de Modificación a la Ley 103/2017 en su Artículo 2 párrafo II establece: Se modifica el Artículo 9 de la Ley Municipal No 103/2017, conforme el siguiente texto: "ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES). La planificación del uso de suelo aprobada en el Plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores. **El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.** Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por Ley".

- **INFORME DE COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO C-1ª/02/2020, de fecha 15 de enero de 2020, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, emitir una Ley Municipal para la **DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°1 CON UNA SUPERFICIE DE 2.649,60 m² Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°2 CON UNA SUPERFICIE DE 1.475,76 m², UBICADAS EN LA O.T.B. PLAN 60-25 PACATA ALTA, ZONA MESADILLA DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.****



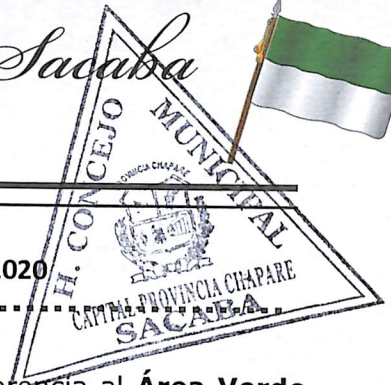


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 188/2020



DEVOLVER antecedentes al Ejecutivo Municipal con referencia al **Área Verde** ubicada en la OTB Plan 60-25 zona Mesadilla Distrito 3, para subsanar las observaciones efectuadas y/o realicen las gestiones o representaciones necesarias determinando técnica y legalmente la viabilidad o inviabilidad del trámite, en el marco de la Normativa legal aplicable. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria, en fecha 16 de enero de 2020, por los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de **LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 CON UNA SUPERFICIE DE 2.649,60M2 Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2 CON UNA SUPERFICIE 1.475,76 M2** ubicados en la OTB Plan 60-25 Pacata Alta, Zona Mesadilla Distrito 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en el **Artículo 302 párrafo I** son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2** "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **numeral 6** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **numeral 28**, estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial". Por otra parte, **el Numeral 42**), establece "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

Por el **Artículo 339 Parágrafo II**, instituye que "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

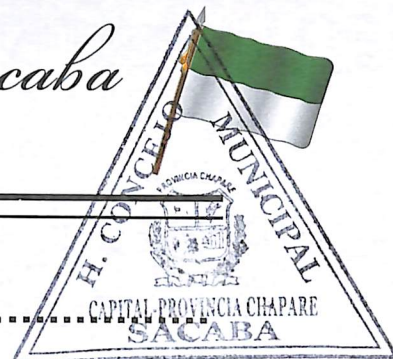
Bajo la normativa constitucional, la **Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"**, en su **Artículo 6, Parágrafo II Numeral 3**, establece que "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley..."; a su vez, el **Artículo 109** dispone: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 188/2020

propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Con relación a los bienes municipales, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **Artículo 16** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su **numeral 4**. "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL)**. Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Publico
- Bienes de Patrimonio Institucional
- Bienes Municipales Patrimoniales.

El **Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO)** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

El **Artículo 34** de la referida Ley establece que: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal."

La **Ley No. 803 modificatoria de la Ley No. 247 de 5 de junio de 2012**, dispone en el **Artículo 2 párrafo II**. la modificación del **inciso f)** del Artículo 6 de la Ley No. 247, conforme sigue: "Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

La **Ley No. 2372 de 22 de mayo de 2002** establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **Artículo 6** que a la letra rige "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional". Mediante **Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, en su título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en



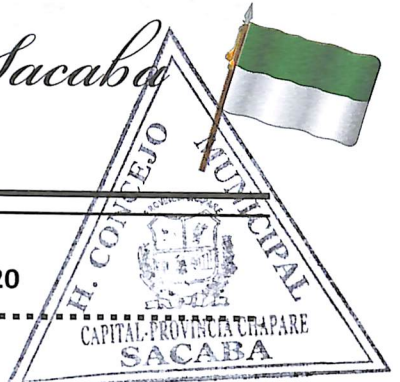


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

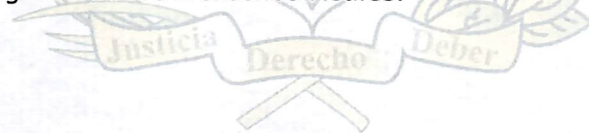
188/2020

Ley Municipal N°



aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372". Asimismo, el **Artículo 41** del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

Entonces, declarado un predio de dominio municipal debe cumplirse lo establecido por el **artículo 1538 del Código Civil en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"; por su parte, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004**, en su **Artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.





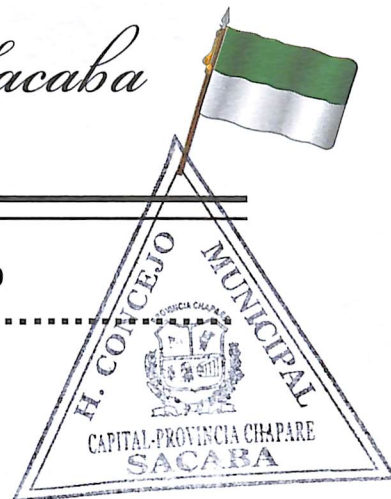
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

188/2020

Ley Municipal N°

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA OTB PLAN 60-25 PACATA ALTA, ZONA MESADILLA DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **DECLARA** Bienes de Dominio Municipal 2 PREDIOS UBICADOS EN LA O.T.B. PLAN 60-25 PACATA ALTA, ZONA MESADILLA DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, bajo las siguientes superficies, colindancias y puntos geo-referenciados:

- a) **Área de Equipamiento N°1 (Biblioteca y Módulo Policial)**, con una superficie de 2.649,60 m²., con las siguientes colindancias: Al **Norte** con perfil de vía de 09.00 M., al **Sur** con perfil de vía de 12.50 M., al **Este** con perfil de vía de 12.50 M. y al **Oeste** con pasaje de 6.00 M. bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°1 (Biblioteca y Módulo Policial)			
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19			
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y	DIST. (M.)
P1	805173,335	8077509,584	
P2	805256,413	8077524,743	84,45
P3	805285,912	8077530,267	30,01
P4	805280,316	8077481,066	49,52
P1	805173,335	8077509,584	110,72

- b) **Área de Equipamiento N°2 (Cancha Múltiple, Graderías y Tinglado)**, con una superficie de 1.475,76 m² con las siguientes colindancias: Al **Norte** con perfil de vía de 12.50 M., al **Sur** con perfil de vía de 20.00 M., al **Este** con perfil de vía de 12.50 M., y al **Oeste** con perfil de vía de 12.50 M. bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°2 (Cancha Múltiple, Graderías y Tinglado)			
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19			
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y	DIST. (M.)
P1	805245,544	8077477,398	
P2	805274,210	8077469,757	29,67
P3	805262,538	8077421,213	49,93
P4	805232,727	8077429,075	30,83
P1	805245,544	8077477,398	49,99

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de los presentes **BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL** en la oficina de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



188/2020

Ley Municipal N°

Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

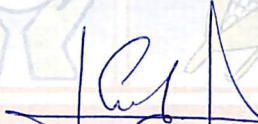
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciséis días de enero de dos mil veinte años.



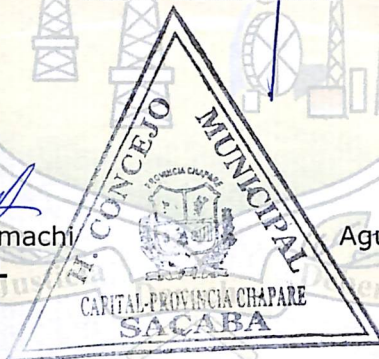

Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE



Surema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA



Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE



Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL



Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL




Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



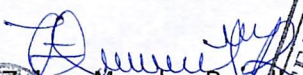
H. Concejo Municipal de Sacaba


Sacaba - Cochabamba - Bolivia



188/2020

Ley Municipal N°


Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramirez Murillo
CONCEJAL

